



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. CULTURA

DECRETO ALCALDICIO N°. 001284

LITUECHE, 28 SEP 2017

DIDECO: 179

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 15° Fiesta del Cordero 2017.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017".
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017"

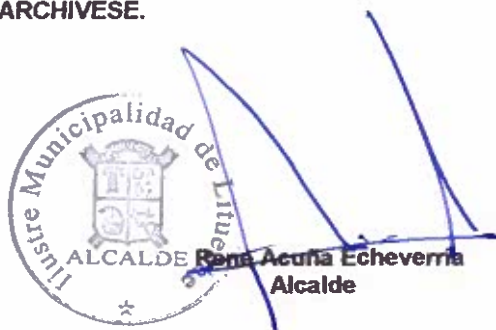
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016

DECRETO:

- 1.- Apruébense en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017", para los días 28 y 29 de octubre 2017.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Tránsito y Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAE/LUS/PVV/gis

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
STANDS GASTRONÓMICOS 15° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2017

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2017, en su 15° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 28 y 29 de Octubre de 2017, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

PRIMERO: La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 12 stands para el funcionamiento de los stands gastronómicos, los que estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 15° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

SEGUNDO: Podrán acceder a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de ellos, podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

TERCERO: Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones, considerando al menos 2 ofertas distintas, una gourmet y otra tradicional, ambas a un mismo valor.

CUARTO: Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes hasta el día Viernes 13 de octubre de 2017, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 19 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados directamente, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el lunes 23 de octubre hasta las 17:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados. Cada postulante seleccionado deberá hacer el pago del impuesto por la cantidad de ticket que recaude, el municipio entregara un documento donde se calculara el impuesto a pagar.

QUINTO: El menú ofrecido por los postulantes, deberá contener dos alternativas de platos de fondo, con sus respectivos acompañamientos. Además de firmar compromiso ineludible de participación en concurso gastronómico, indicando el nombre de su plato a concursar. El concurso se realizará el día domingo 29 de Octubre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

En caso de existir dos o más propuestas coincidentes, la comisión se reserva el derecho de asignar el menú o dejar a más de una propuesta. Dado lo anterior se le solicita a los inscritos, proponer un plato alternativo para efectos que la Comisión Organizadora dirima dicha coincidencia.

SEXTO: Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 4 UTM por concepto de derecho municipal. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.

SÉPTIMO: Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

OCTAVO: Para la correcta utilización de las carnes, que serán expendidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expendrán a los asistentes a este evento gastronómico.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



NOVENO: El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.

DÉCIMO: Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

DÉCIMO PRIMERO: El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), manteles (blancos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación.

DÉCIMO TERCERO: Cada concesionario deberá disponer de un máximo de cuatro personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

DÉCIMO CUARTO: El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación del stand de comidas, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

DÉCIMO QUINTO: La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y de las mesas. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg.

DÉCIMO SEXTO: El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los locatarios y la Organización que esté a cargo del lavado de platos, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de un stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket será de \$5.500.- (cinco mil quinientos), de los cuales se le cancelaran \$200.- (doscientos pesos) para disposición de la comisión para absolver los costos asociados a lavavajilla.

DÉCIMO OCTAVO: El municipio se reserva el derecho de multar a aquellos stand que en reiteradas ocasiones los consumidores presenten reclamos, ya sea por cantidad o calidad de los platos, pudiendo el municipio proceder a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

DÉCIMO NOVENO: Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 3 de noviembre a las 17:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



VIGÉSIMO: El pago de los ingresos vía stands, se hará efectivo el día lunes 06 de Noviembre de 2017 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

VIGÉSIMO PRIMERO: Todo stand de comida que expendia o prepare un menú no asignado, o que presente un número mayor de personal para atención de público según lo definido por la Bases será causal de retención de su correspondiente pago por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otro lado, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 10 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

VIGÉSIMO TERCERO: La organización dispondrá de 1 estacionamiento por local, previa señalización de patente al momento de ser seleccionados.

VIGÉSIMO CUARTO: Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha, acepta a cabalidad las presentes bases.

VIGÉSIMO QUINTO: El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del Patio de Comida.

VIGÉSIMO SEXTO: Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

VIGÉSIMO OCTAVO: En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

VIGÉSIMO NOVENO: El locatario podrá comenzar su instalación a contar del día jueves 26 de octubre.

TRIGÉSIMO: Toda inquietud o duda podrá realizarse al mail deporteyculturalitueche@gmail.com

TRIGÉSIMO PRIMERO: Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl



RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE



Litueche, Septiembre 2017.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES
15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE
28 Y 29 DE OCTUBRE 2017

I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2017

ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? SI__ NO__	

ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal__ Agrupación informal (sin personalidad jurídica)__	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	

DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD	
Artesanía__	Gastronomía __
Productos Agrícolas	Otros productos





Mi producto consiste en:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS

Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:

.....

.....

Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:

.....

.....

Proviene de:

.....

.....

¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?

.....

.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE



ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

